



Buenos Aires, 12 de junio de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 570 /2012

VISTO:

La Actuación CM N° 11390/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Daiana Biassotti, Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 14, solicita licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día 4 de junio de 2012 y por el término que ejerza las funciones para los que fuera designadas.

Que la mencionada Funcionaria fundamenta su pedido toda vez que ha sido designada como Secretaria de la Unidad Fiscal Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas perteneciente a la Procuración General de la Nación.

Que el Art. 85 del Reglamento Interno establece que el agente que fuera designado transitoriamente para desempeñar otras funciones en el Estado Nacional, en los Estados Provinciales o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones.

Que la presentación en análisis cumple con los requerimientos del art. 59 del reglamento vigente, cuenta con la conformidad de su superior jerárquico, y atento a lo normado en el art. 85 de la Res. CM N° 504/2005, corresponde otorgar la licencia solicitada.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA VICEPRESIDENCIA A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del día 4 de junio de 2012 y por el termino que ejerza funciones como Secretaria de la Unidad Fiscal Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas perteneciente a la Procuración General de la Nación, conforme lo establece el art. 85 del reglamento interno, a la Dra. Daiana Biassotti, Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 14.

Art. 2°: Téngase presente que la concesión de la referida licencia se encuentra sujeta a la presentación de la correspondiente Documentación debidamente suscripta por la Procuración General de la Nación, que deberá presentar, a la brevedad y a través de la vía jerárquica correspondiente en el Departamento de Relaciones Laborales.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. Daiana Biassotti y al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 14, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES N° 570 /2012


ALEJANDRA PETRELLA
Vicepresidente